

Lince, 23 de Enero de 2026

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2026-SANIPES/DFS

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
EN PESCA Y ACUICULTURA
SANIPES**



VISTO: El Informe Técnico N.° 000023-2026-SANIPES/DFS/SDFSP, de fecha 15 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.° 30063, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, y tiene por objetivo garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo humano, incluidos los alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura, en toda su cadena de valor, a través de procedimientos administrativos, técnicos, normativos y de vigilancia con la finalidad de proteger la salud pública y el estatus sanitario del país, así como promover la competitividad de los actores involucrados en toda la cadena alimentaria nacional e internacional en el ámbito de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N.° 30063 y su modificatoria mediante el Decreto Legislativo N.° 1672, establece que SANIPES tiene *“competencia a nivel nacional, para normar, emitir títulos habilitantes, emitir certificados oficiales sanitarios, fiscalizar, vigilar y supervisar las actividades vinculadas a la sanidad e inocuidad de los recursos y productos pesqueros y acuícolas destinados al consumo acuicultura, así como aquellos servicios complementarios que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales (...)”*;

Que, el artículo 10 de la Ley N.° 30063, modificada por Decreto Legislativo N.° 1672, se establece que SANIPES realiza la fiscalización sanitaria en el ámbito pesquero y acuícola, con enfoque de análisis de riesgo, según corresponda, para verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria nacional o internacional. Esta fiscalización puede ser de carácter orientativo, preventivo o correctivo y aplica también sobre los servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura;

Que, el literal g) del Artículo 65° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 53-2021-SANIPES/PE, establece que una de las funciones de la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera (SDFSP) es planificar, ejecutar y evaluar los controles

oficiales en el ámbito de su competencia¹; en base a este marco, la SDFSP ejecuta los controles oficiales en todas las infraestructuras pesqueras que emplean agua y hielo para procesar, almacenar y/o comercializar recursos y/o productos hidrobiológicos.

Que, el artículo 10 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 036-2020-SANIPES/PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 048-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Reglamento de Fiscalización Sanitaria de las Actividades Pesqueras y Acuícolas, dispone la incorporación del enfoque de riesgos y control por procesos, precisando que las actividades de fiscalización sanitaria incorporan, en forma progresiva, el enfoque en gestión de riesgos y control por procesos en las actividades pesqueras, acuícolas y de piensos de origen hidrobiológico, incluidos otros servicios complementarios y vinculados con éstas, incluyendo el control en origen, el procesamiento, la importación y la exportación de los recursos y productos hidrobiológico;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 057-2016-SANIPES-DE, de fecha 23 de junio de 2016, se aprueba el Manual de Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación, que tiene por objetivo establecer los requisitos sensoriales, microbiológicos, fisicoquímicos y toxicológicos que deben de cumplir los alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola para la comercialización en el mercado interno y de exportación.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 038-2018-SANIPES-DE, de fecha 28 de marzo de 2018, se aprueba el Procedimiento Ejecución del Control Oficial de Productos Hidrobiológicos Nacionales y de Exportación, con código P02-SDSP-SANIPES; que tiene como objetivo establecer las actividades para coordinar, dirigir y ejecutar el Control Oficial de los Productos Hidrobiológicos Nacionales y de Exportación (COPHNE), mediante la toma de muestra, ensayos de laboratorio y evaluación de los resultados de los informes de ensayo respectivos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente en aras de proteger la salud pública.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 039-2021-SANIPES-PE, de fecha 23 de julio de 2021, se aprueba la Norma Sanitaria para la Conservación, Tiempo de Arribo y Almacenamiento de las Muestras, Contramuestras y Muestras Dirimentes, que tiene por finalidad garantizar la integridad de las muestras, contramuestras y muestras dirimentes durante el almacenamiento y/o traslado a los laboratorios y/o entidades de ensayo.

Que, mediante Informe Técnico N.º 000023-2025-SANIPES/DFS/SDFSP, de fecha 15 de enero de 2026, la Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera presenta el Cronograma Oficial del Control de Agua y Hielo – Año 2026.

Que, el literal u), del artículo 60 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 053-2021-SANIPES/PE, dispone que es función de la Dirección de Fiscalización Sanitaria “expedir resoluciones directorales, en asuntos de su competencia”.

De conformidad a la Ley N.º 30063, Ley de Creación de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), modificada por el Decreto Legislativo N.º 1672; el Decreto Supremo N.º 010-2019-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de la Ley N.º 30063 y su modificatoria, el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444; Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES; Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 036-2020-SANIPES/PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 048-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Reglamento de Fiscalización Sanitaria de las Actividades Pesqueras y Acuícolas; Resolución de Dirección

1

Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 53-2021-SANIPES/PE

Art 63.- Funciones de la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Pesquera: Son funciones de la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola, las siguientes:

(...)

f) Planificar, ejecutar y evaluar los controles oficiales en el ámbito de su competencia;

(...)

Ejecutiva N.° 057-2016-SANIPES-DE, que aprueba el Manual de Indicadores Sanitarios y de Inocuidad para los Productos Pesqueros y Acuícolas para Mercado Nacional y de Exportación; Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 038-2018-SANIPES-DE, que aprueba el Procedimiento Ejecución del Control Oficial de Productos Hidrobiológicos Nacionales y de Exportación; Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 039-2021-SANIPES-PE, que aprueba la Norma Sanitaria para la Conservación, Tiempo de Arribo y Almacenamiento de las Muestras, Contramuestras y Muestras Dirimentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Cronograma Oficial del Control Oficial de Productos Hidrobiológicos Nacionales y de Exportación, año 2026.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES (www.sanipes.gob.pe). para conocimiento del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente

ARTHUR JUAN MELENDEZ ALCAZAR
Director de la Dirección de Fiscalización Sanitaria
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura